

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Ribamar», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Luz Couto Torrado, como representante de la entidad Ribamar, S.A., titular del centro docente privado de educación secundaria «Ribamar», con domicilio en C/ Fabiola, 26, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 8 de septiembre de 2000 (BOJA de 28 de octubre), por ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Alojamiento, según lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con número de código 41007072, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de formación profesional de grado medio, dos de Farmacia y dos de Cuidados Auxiliares de Enfermería, y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Dietética.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 2216/1993, de 17 de diciembre (BOE de 9 de marzo de 1994), por el que se establece el título de técnico superior en Alojamiento y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al centro docente privado de educación secundaria «Ribamar», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Ribamar».

Titular: Ribamar, S.A.

Domicilio: C/ Fabiola, 26.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41007072.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.

- Puestos escolares: 106.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Farmacia:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Cuidados Auxiliares de Enfermería:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Dietética:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Alojamiento:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso conten-

cioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 502/05, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Rocío Rodríguez Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 502/05, Sección 3.ª contra la Resolución de 2 de junio de 2004, en virtud de la cual se estima parcialmente un recurso de alzada formulado por doña Silvia Álvarez Alcázar contra la baremación realizada por la Comisión de Baremación de Estética, en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de octubre de 2006, por la que se determina la Red de Equipos de Orientación Educativa y se establecen las zonas de actuación correspondientes (BOJA núm. 223, de 17.11.2006).

Advertidos errores en la Orden de 17 de octubre de 2006, por la que se determina la Red de Equipos de Orientación Educativa y se establecen las zonas de actuación correspondientes, publicada en el BOJA núm. 223, de 17 de noviembre, procede subsanar los mismos, en los siguientes términos:

En la página 47, primera columna:

A las localidades o zonas atendidas por el EOE Almería Mònsul, con código 04010051, se añade Almería 3 Norte.

En la página 47, primera columna:

De las localidades o zonas atendidas por el EOE Tabernas, con código 04010103, se elimina Lubrín.

En la página 48, primera columna:

A las localidades o zonas atendidas por el EOE VÍcar, con código 04007992, se añade Puebla de VÍcar.

En la página 55, primera columna:

A las localidades o zonas atendidas por el EOE Cazorla, con código 23060061, se añade Solana de Torralba (Sede CPR «La Vega»: El Molar, Solana de Torralba, Veracruz).

En la página 55, segunda columna:

De las localidades o zonas atendidas por el EOE Úbeda, con código 23004902, se elimina Solana de Torralba (Sede CPR «La Vega»: El Molar, Solana de Torralba, Veracruz).

Sevilla, 8 de enero de 2007.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Proyecto Búho».

Vista la solicitud presentada el 18 de enero de 2006 (registro de entrada número 5393), por don Felipe Fernández-Sacristán Garrido, en nombre y representación, y en calidad de representante legal de la Entidad Gestión de Servicios, S.L., según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Proyecto Búho», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. La entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Entidad «Gestión de Servicios S.L.», tiene como fines: formar a personas en el ámbito del ocio y tiempo libre, teniendo como propósito el pleno desarrollo de la personalidad, adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como preparación para participar activamente en la vida social y cultural de la comunidad.

Dicha Entidad está inscrita en Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, inscripción primera, de la Hoja SE-49. 867, al folio 143 del Tomo 3.550 de Sociedades.

Segundo. Con fecha 18 de enero de 2006 (registro de entrada núm. 5393), don Felipe Fernández-Sacristán Garrido, en calidad de representante legal de la Entidad «Gestión de Servicios, S.L.», según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Proyecto Búho».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la Entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe pedagógico, del que se desprende que la Entidad promotora ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos